

**INFORME N° 024 - 2024-GRA/OL/CS- AS-190-2023-GRA**

**A. :** DR. ALDO ENRIQUEZ GUTIERREZ  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**Atención :** ING. JOSE CARLOS ARIAS HUMIRE  
SUB GERENTE DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

**ASUNTO :** Comunico declaratoria de desierto y persistencia de necesidad.

**REFERENCIA :** Procedimiento de Selección AS-190-2023-GRA-1

**FECHA :** Arequipa, 07 de febrero del 2024



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para manifestarle que, en amparo al Art. 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 190-2023-GRA-1, para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA (SISTEMA DE CLORACIÓN DE AGUA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN LA A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA"**, ha sido declarado DESIERTO en fecha 01 de enero del 2024, debido a que las ofertas presentadas no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases.

**Base Legal:**

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la LCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

**Análisis:**

1. De acuerdo al calendario de convocatoria del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 190-2023-GRA-1, el día 30 de enero del 2024, se tenía programado la apertura de ofertas, en el cual se tuvo dos ofertas

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado de la propuesta	Estado
1	20546959181	HIDROLED S.A.C.	30/01/2024	Enviado	Valido
2	20411703950	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CHEM E.I.R.L.	30/01/2024	Enviado	Valido

2. En tal sentido, en amparo al numeral 65.2 del Art. 65 del RLCE, se pone en conocimiento la declaratoria de desierto, y se solicita al área usuaria indicarnos si continúa la necesidad de contratar el bien a fin de iniciar la segunda convocatoria.
3. Por otro lado, se establece las posibles causas que motivaron la declaratoria de desierto:
  - i) De la revisión de las ofertas presentadas se evidencio que estas no cumplen con acreditar los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases.

**Conclusiones:**

- a) De los antes indicado, se solicita un informe por parte del área usuaria, sobre si persiste la necesidad del requerimiento solicitado.
- b) En atención al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pone en conocimiento al funcionario que aprobó el expediente de contratación sobre la declaratoria de desierto, debido a la no presentación de ofertas, debiendo derivar el presente documento al área usuaria, para su trámite correspondiente.



# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO



N°	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	HIDROLED S.A.C.	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CHEM E.I.R.L.
1	Verificación de vigencia de Registro Nacional de Proveedores (Bienes)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3). El cumplimiento de la Especificaciones Técnicas (características y/o requisitos funcionales específicos del bien) deberá ser acreditados con la presentación de: folletos, instructivos, catálogos, brochures o similares emitidos y visados por el fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca de los equipos en el Perú; asimismo de no encontrarse la totalidad del requerimiento estos se pueden acreditar con la presentación de una Declaración Jurada	** NO CUMPLE	SI CUMPLE
	A fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas de las Especificaciones Técnicas (DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN), estos deberán ser acreditados con la presentación de: folletos, instructivos, brochurs, catálogos o similares; emitidos o visados por el fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca en el Perú; asimismo de no encontrarse la totalidad del requerimiento, estos se pueden acreditar con la presentación de una Declaración Jurada.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORESPONDE	NO CORESPONDE
10	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI CUMPLE	*** NO CUMPLE
	<b>OFERTA (ADMITIDA) O</b>	<b>NO ADMITIDA</b>	<b>NO ADMITIDA</b>

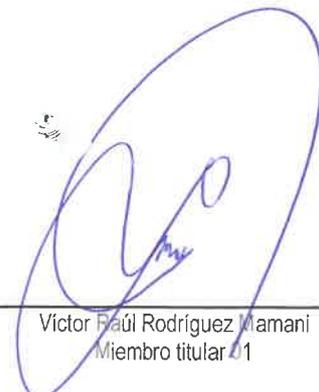
\*\* Postor: HIDROLED no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas de las bases integradas referente al motor de la bomba elevadora de presión en la que se solicita una potencia entre 1.5 HP a 1.8 HP, sin embargo el postor oferta un motor de una potencia de 1 HP, referente al manómetro de salida al inyector se solicita además incluir un diagrama de teflón (PTFE) encapsulado en una cámara fabricada de CPVC con conexón de entrada de ½" por que el postor no hace mención de este accesorio para la conexión con el manómetro en ese sentido la oferta del postor queda NO ADMITIDA.

\*\*\* En relación al anexo N°6 presentado por el postor se evidencia que este no cumple con lo solicitado en las bases integradas del procedimiento por lo que su oferta queda NO ADMITIDA.

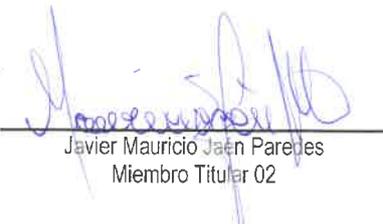
Se señala que el comité de Selección ha procedido a evaluar las propuestas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado, Asimismo, es preciso señalar que no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

Por lo antes expuesto, el comité de selección, dispone declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 190-2023-GRA-1, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA (SISTEMA DE CLORACIÓN DE AGUA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ Y LOCALIDADES DE LA ZONA SUR DEL DISTRITO DE CHARACATO EN LA A.U.M. HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA"**, por no existir ninguna oferta valida.

Siendo las 16:00 horas del día 01 de febrero del 2024 y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmado en señal de conformidad.

  
 Víctor Raúl Rodríguez Mamani  
 Miembro titular 01

  
 Jefferson Junior Coronel Gamboa  
 Presidente Titular

  
 Javier Mauricio Jaén Paredes  
 Miembro Titular 02